

**ACUERDO No.004
DEL 15 de febrero de 2019**

Por el cual se establece el tiempo máximo para graduar estudiantes de diferentes programas con registro calificado vencido en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, "INFOTEP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO 001 DE 2014.

CONSIDERANDO

Que los programas de técnico profesional en Contabilidad y Minería en el año lectivo 2007 y Secretariado ejecutivo y producción agropecuaria en el año 2006 tenían registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.5.3.2.10.3. Renovación del registro establece que *"Cuando el Ministerio de Educación Nacional resuelva no renovar el registro calificado la institución de educación superior deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad mediante el establecimiento y ejecución de un plan de contingencia que deberá prever el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional"*

Que las fechas de cohorte académicamente para cada uno de los programas fueron: Técnico profesional en Minería: 2017-2, Técnico profesional en Contabilidad: 2017-2, Técnico profesional en Secretariado ejecutivo: 2017-1 y Técnico profesional en Agropecuaria 2017-1.

Que el reglamento estudiantil "acuerdo 006 de 2012" en el artículo 20 establece: *Una vez el Estudiante haya terminado académicamente, la Institución le dará un plazo máximo de dos (2) años para que pueda graduarse. Si pasado este tiempo, el Estudiante no logra obtener su Título, deberá realizar un seminario de actualización, avalado por la Institución afín a su perfil.*

Que en aras de brindar las garantías necesarias para que el estudiante obtenga su título como técnico profesional y se vincule al campo laboral, se hace necesario fijar



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

un plazo para que estos puedan acceder a la titulación una vez cumplan con los requisitos de ley y los estatutos.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1. Establecer como fecha máxima de graduación:

Programa Técnico profesional en Minería y Técnico profesional en Contabilidad 2019-2, Técnico profesional en secretariado ejecutivo y producción agropecuaria 2019-1.

ARTICULO 2. El estudiante tendrá un tiempo de hasta seis (6) meses, una vez vencidos los dos años fijados en el reglamento estudiantil en el artículo 20 para graduarse, con la finalidad de que en ese tiempo el estudiante desarrolle el seminario de actualización en las áreas a fines, manifestado en dicho artículo.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los quince (15) días del mes de febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia